

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No. SA-DAL-001-2019. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el decreto No. 5 del 5 de enero de 2018, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección Administrativa Logística del Departamento de Bolívar definió la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$820.000.000,00)**, incluido IVA y los demás gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos, en que incurra el contratista.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el estudio previo y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que la Dirección Administrativa de Logística del Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran amparados conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4 de enero 2 de 2019, Código Presupuestal: 01.3.2.10.1.1, Rubro: Otros gastos por adquisición de servicios, expedidos por la Unidad de presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en atención al objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la cual está reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015.

Que con fecha 2 de enero de 2018, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término legal de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co. En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No. SA-DAL-001-2019. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que durante el término que el proceso estuvo en prepliego, no se recibieron observaciones.

Que mediante Resolución No.33 del 21 de enero de 2019, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación **No. SA-DAL-001-2019**, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, asimismo se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: **EVALUACIÓN TÉCNICA**: Un (1) asesor externo adscrito a la Dirección Administrativa Logística, **EVALUACIÓN JURÍDICA**: Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística, **EVALUACIÓN FINANCIERA**: Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística., y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de: GRUPO EMPRESARIAL SESISO S.A.S., las cuales fueron publicadas junto con sus respectivas respuestas el día 24 de enero 2019.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron manifestaciones de interés en participar las siguientes empresas: ALL CLEANING, ARIOS COLOMBIA S.A.S.,

RESOLUCIÓN No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No. SA- DAL-001-2019. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.

DON ASEO LTDA., Y : GRUPO EMPRESARIAL SESISO S.A.S..

Que dentro del término fijado en el cronograma para la presentación de ofertas y cierre del proceso, que fue el día: 25 de enero de 2019 a las 2:00 p.m, se recibió una (01) propuesta, de parte de **DON ASEO LTDA.**, lo cual consta en Acta de cierre de la misma fecha, publicada en el SECOP.

Que dentro de los días 28 y 29 de enero de la presente anualidad, los miembros del comité asesor y evaluador, realizaron la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivos, informe que se publicó en el SECOP el día 29 de enero de 2019, cuya evaluación arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
DON ASEO LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el traslado del informe de evaluación transcurrió entre los días 29 de enero y 1 de febrero de 2019, tiempo en el cual no se presentaron observaciones al informa de evaluación publicado.

Que en atención a que dentro del presente proceso de selección resultó habilitado un proponente, el cual es la empresa **DON ASEO LTDA.**, se precede a otorgar el puntaje a su oferta de acuerdo a los criterios ponderales establecidos en el pliego de condiciones.

Oferta Económica	EVALUACION ECONOMICA	400 puntos
Oferta Técnica	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
Oferta Técnica	EQUIPO DE TRABAJO	100 puntos
Oferta Técnica	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	100 puntos
Oferta Técnica	OFRECIMIENTO DE SUPERVISIÓN ADICIONAL	100 puntos
Oferta técnica	CUMPLIMIENTO EN PAGOS DE NOMINAS	100 puntos
Oferta Técnica	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	50 puntos
Oferta Técnica	FUMIGACIÓN MICROORGANISMOS, ROEDORES, PLAGAS E INSECTOS	50 puntos
Puntaje Total		1000 puntos

Que como consecuencia de lo anterior, y atención al procedimiento propio de presente proceso de selección, culminada las etapas y los tramites de la selección abreviada de menor cuantía el Departamento de Bolívar, adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No. SA- DAL-001-2019. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, a la empresa **DON ASEO LTDA.**, en razón a que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, presentó propuesta económica valida.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido fue de: **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M-CTE (\$794.523.615.00)**, razón por la cual este será el valor del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No. SA- DAL-001-2019. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, a la empresa **DON ASEO LTDA** con NIT:812.000.152-7

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No. SA- DAL-001-2019. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.

representada legalmente por **FERNANDO LOPEZ CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 6.883.516** expedida en Cartagena, por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M-CTE (\$794.523.615.00)**, incluidos todas las erogaciones a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

04 FEB. 2019



MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA